



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 819-0730

10 de octubre de 2025

Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez
Presidente
Comisión de Salud
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico enmendar el reglamento 9184, a los fines de requerir a los médicos que rinden servicios de salud directos en sala de emergencia, en hospitales o nivel primario, tres (3) horas crédito en cada periodo de educación continua en temas de violencia sexual.

Estimado Hon. Juan Oscar Morales Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (“Instituto”).

Esta Honorable Comisión nos solicitó la posición institucional en torno a la R. C. del S. 92. Respetuosamente, le presentamos nuestras observaciones y propuestas.

I. Propósito de la Medida

La R. C. del S. 92 ordena al Departamento de Salud de Puerto Rico enmendar el reglamento 9184 para requerir que los médicos que prestan servicios de salud directos en salas de emergencia, en hospitales o a nivel primario acumulen tres (3) horas crédito de educación continua por término en temas relacionados con la violencia y el abuso sexual. En términos prácticos, la medida busca estandarizar y garantizar la formación periódica del personal médico con contacto inicial y directo con víctimas de agresiones sexuales, con miras a mejorar la identificación, atención, referencia y protección de sobrevivientes.

Resumen Ejecutivo

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, reconoce el valor de la Resolución Conjunta del Senado (R. C. del S.) 92 para fortalecer la capacidad del sistema de salud para identificar, manejar y documentar de manera adecuada los casos de violencia sexual. La medida representa una acción esencial para mejorar la respuesta clínica y la calidad de los datos estadísticos sobre este grave problema de salud pública. La violencia sexual, reconocida como un problema epidémico en Puerto Rico, requiere respuestas coordinadas y basadas en evidencia. La capacitación continua del personal médico de primera respuesta no solo optimizará la atención a las víctimas, sino que también contribuirá a generar datos clínicos más precisos y útiles para la formulación de políticas públicas preventivas y efectivas. Se recomienda apoyar la aprobación de la R. C. del S. 92, incorporando observaciones técnicas que fortalezcan su

implementación. Entre ellas, establecer criterios claros sobre el contenido formativo, mecanismos de acreditación, plazos de cumplimiento, fuentes de financiamiento y sistemas de monitoreo y evaluación de resultados.

II. Trasfondo

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico es la principal entidad gubernamental con la encomienda de coordinar la producción de estadísticas para el Gobierno de Puerto Rico. Nuestra misión es asegurar que los sistemas de recopilación de datos sean completos, confiables, de acceso rápido y universales.

El Instituto es la entidad encargada de establecer la política pública estadística y de la coordinación y la recopilación de datos confiables que fundamentan la toma de decisiones en el archipiélago. A lo largo de los años, el Instituto ha trabajado en diversos proyectos de impacto que buscan garantizar la accesibilidad, transparencia y calidad de las estadísticas públicas. Hemos colaborado con agencias como el Departamento de Salud, el Instituto de Ciencias Forenses y la Policía de Puerto Rico en la creación de sistemas de datos, como el [**Puerto Rico Violent Death Reporting System**](#)¹, que buscan integrar información de distintas fuentes para obtener un panorama más claro sobre problemas complejos de seguridad y salud, entre ellos, la violencia de género.

La Ley Núm. 40 del 2021, la “Ley del Protocolo para Casos de Feminicidio y Transfeminicidio y la Compilación y Manejo de Estadísticas”, nos mandató, en colaboración con el Negociado de la Policía, el Departamento de Salud y el Instituto de Ciencias Forenses, a establecer un [**Sistema de compilación de datos sobre feminicidios y transfeminicidios**](#)². A pesar de que la ley no especificó los fondos necesarios, este sistema se ha implementado con los elementos necesarios para cumplir con este mandato. El Instituto, consciente del valor que representa esta información para la formulación de políticas públicas y la prevención de la violencia de género, ha mantenido activa esta plataforma con otros recursos asignados para atender asuntos de violencia de género.

De otra parte, el [**Portal de Estadísticas de Violencia de Género**](#)³ del Instituto es una herramienta especializada diseñada para proporcionar información sobre diversos indicadores relacionados con la violencia de género. Su objetivo principal es ser un recurso accesible tanto para investigadores, formuladores de políticas, instituciones públicas y privadas, como para el público en general. Este Portal es una herramienta orientada a la recopilación, organización y difusión de datos agregados provenientes de varias agencias. Su principal objetivo es ofrecer una visión amplia y actualizada sobre las tendencias y características de la violencia de género desde una perspectiva salubrista

Análisis

La R. C. del S. 92 aborda un problema de salud pública prioritario: la atención médica inicial a víctimas de violencia sexual. En Puerto Rico, entre enero y agosto de 2025 se reportaron 785 casos de delitos sexuales, aunque la evidencia internacional sugiere que el subregistro es significativo⁴. Esta medida tiene el

¹ <https://estadisticas.pr/prvdrs>

² <https://estadisticas.pr/en/Portal-del-Sistema-de-Compilacion-de-Datos-de-Feminicidios-en-Puerto-Rico>

³ <https://estadisticas.pr/en/Estadisticas-Sobre-Violencia-de-Genero-en-Puerto-Rico>

⁴ https://www.nsvrc.org/sites/default/files/publications_nsvrc_factsheet_media-packet_statistics-about-sexual-violence_0.pdf y <https://agenciabrasil.ebc.com.br/es/direitos-humanos/noticia/2025-10/brasil-enfrenta-amplio-subregistro-de-violencia-sexual-contra-ninas>

potencial de mejorar la identificación y documentación clínica de los casos, fortaleciendo tanto la respuesta sanitaria como la calidad de los datos estadísticos disponibles.

Desde una perspectiva técnica y estadística, la iniciativa es pertinente y está alineada con las recomendaciones de la [Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#)⁵ y los [Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(CDC\)](#)⁶, que promueven la capacitación obligatoria del personal médico de primera respuesta. De otra parte, la Organización Panamericana de la Salud⁷ ha desarrollado cursos específicos dirigido al personal de salud que se desempeña en la primera línea de atención. Estos cursos buscan crear conciencia y desarrollar habilidades en la respuesta medicolegal a la violencia sexual. Experiencias comparadas en [Estados Unidos](#)⁸, [Canadá](#)⁹ y [España](#)¹⁰ demuestran que los programas de formación en violencia sexual incrementan sustancialmente las tasas de detección y notificación en entornos clínicos.

El Instituto recomienda que, para maximizar la efectividad de la R. C. del S. 92, se definan con precisión los requisitos formativos de la capacitación dirigida al personal médico, estableciendo las competencias mínimas que deben cubrirse. Estas deben incluir el reconocimiento de señales de agresión sexual, la atención basada en el trauma, la preservación de evidencia forense y la aplicación de protocolos de notificación y referencia. Asimismo, el Instituto propone la creación de criterios de acreditación y mecanismos de evaluación que garanticen la calidad tanto de las entidades formadoras como del aprendizaje adquirido por los profesionales.

De igual forma, se recomienda incorporar sistemas electrónicos que permitan monitorear y evaluar el cumplimiento de los requisitos de educación continua, de manera que se pueda medir su impacto a través de indicadores de proceso y de resultado. El Instituto también sugiere integrar los registros clínicos con bases de datos de salud pública, a fin de facilitar el análisis de tendencias y patrones demográficos o geográficos relacionados con la violencia sexual. Finalmente, se enfatiza la importancia de garantizar la sostenibilidad de la medida, considerando los recursos logísticos, financieros y tecnológicos necesarios para asegurar un acceso equitativo a la capacitación, incluyendo modalidades virtuales o híbridas que amplíen la participación y el cumplimiento. s.

La medida propuesta constituye un paso estratégico para fortalecer la capacidad institucional del sistema de salud en el manejo de casos de violencia sexual. Su adecuada implementación puede traducirse en una mejora sustancial en la calidad de la atención, la precisión de los datos clínicos y la generación de evidencia útil para el desarrollo de políticas públicas más efectivas y basadas en datos.

III. Conclusión

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico apoya la intención del R. C. del S. 92 por su potencial para fortalecer la respuesta institucional ante la violencia sexual, un problema que requiere acciones basadas

⁵ https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA74/A74_21-sp.pdf

⁶ <https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/sv-prevention-technical-package-spanish508.pdf>

⁷ <https://campus.paho.org/es/curso/respuesta-medico-legal-violencia-sexual> y

<https://campus.paho.org/es/curso/respstsalsud-violenciamujeres>

⁸ <https://www.alumbramx.org/wp-content/uploads/2020/05/Catalogo-de-Practicas.pdf>

⁹ <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/tipos-soluciones/programas-de-reduccion-de-la-violencia-sexual>

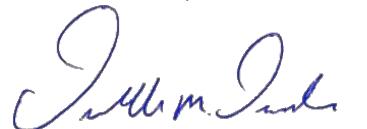
¹⁰ <https://www.centrohera.es/curso-violencia-sexual/>

en evidencia y datos robustos. Recomendamos que la Comisión incluya entre sus consideraciones las recomendaciones brindadas en este Memorial.

Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda que sea de provecho a esta Honorable Comisión para la evaluación de la medida en referencia.

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno a la **R. C. del S. 92.**

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo